

18 de octubre de 2016

IX LEGISLATURA



Serie C
General
N.º 200

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUMARIO

RÉGIMEN INTERNO

Concurso para la provisión del puesto de ujier mayor del Parlamento de La Rioja.

946

RÉGIMEN INTERNO

RESOLUCIÓN DEL LETRADO MAYOR

Vistos:

- a) La vacante del puesto de ujier mayor contemplado en la vigente plantilla orgánica del Parlamento de La Rioja.
- b) Los artículos 47 y 52 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja que disponen:

"Artículo 47.

La provisión de Direcciones, Jefaturas de Servicio y de Área y demás puestos de trabajo se verificará por la Mesa de la Diputación General de La Rioja, a propuesta del Letrado Mayor que efectuará previa consulta a la Junta de Personal, y se inspirará en los principios de mérito, capacidad y antigüedad".

"Artículo 52.

El nombramiento de Ujier Mayor y de los Ujieres especializados encargados de planta se llevará a cabo de entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Ujieres de la Diputación General de La Rioja".

Considerando la necesidad de proveer el puesto citado para una mejor organización del trabajo del Cuerpo de Ujieres.

En uso de las facultades que me reconoce el Estatuto de Personal del Parlamento de La Rioja y el Reglamento de Régimen Interno y Gobierno Interior de su Secretaría, resuelvo convocar concurso para la provisión del puesto de ujier mayor de acuerdo con las bases que se adjuntan a esta.

La anterior resolución es recurrible ante la Mesa de la Cámara en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 11 de octubre de 2016. El letrado mayor: Jorge Apellániz Barrio.

BASES PARA PROVEER LA VACANTE DEL PUESTO DE UJIER MAYOR

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases y su correspondiente convocatoria la provisión del puesto de ujier mayor del Parlamento de La Rioja, señalado en la vigente plantilla orgánica con el n.º 30, con las especificaciones relacionadas en la misma.

2. REQUISITOS.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán tener la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Ujieres del Parlamento de La Rioja, debiendo poseerla el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerla en el momento de la toma de posesión del puesto objeto de la convocatoria.

3. INSTANCIAS.

Las personas interesadas podrán presentar instancia dirigida al letrado mayor en el Registro de la Cámara, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

La instancia se presentará de acuerdo con el modelo de solicitud que figura como anexo I de estas bases.

A esta instancia se acompañará la documentación, original o compulsada, que acredite cuantos méritos sean alegados a tenor del baremo establecido en la convocatoria, con la excepción de la justificativa de los servicios prestados en el Parlamento. Los documentos acreditativos se presentarán debidamente relacionados.

La presentación de las instancias comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria.

4. CRITERIOS A VALORAR.

Para elevar a la Mesa de la Cámara la correspondiente propuesta de nombramiento se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

A) Antigüedad: 0 a 10 puntos.

Antigüedad en el Parlamento de La Rioja: 0,40 puntos por año trabajado.

Servicios prestados en otras Administraciones públicas: 0,20 puntos por año trabajado.

La antigüedad se valorará por años completos de servicio, debiendo presentar para el caso de servicios prestados en otras Administraciones certificación de la Administración correspondiente, en la que se haga constar la denominación del puesto y el tiempo de servicios prestados.

B) Mérito: 0 a 10 puntos.

B.1. Cursos relacionados con el puesto concreto realizados en centro oficial o reconocido oficialmente (a valorar según la duración en horas de los mismos): Hasta 5 puntos de acuerdo con el siguiente detalle:

De 10 a 20 horas: 0,20 puntos.

De 21 a 40 horas: 0,25 puntos.

De 41 a 60 horas: 0,30 puntos.

De 61 a 80 horas: 0,35 puntos.

De 81 en adelante: 0,40 puntos.

En este apartado se valorarán, entre otros, los cursos relacionados con:

Atención al ciudadano.

Técnicas de organización del trabajo y del tiempo.

Prevención de riesgos.

Primeros auxilios.

Mantenimiento.

Cursos de informática (Word, Access, Excel, correo electrónico).

Cursos de inglés.

La justificación de todos los méritos se realizará mediante certificado de la realización del curso, en su

caso, con indicación de la materia impartida y del número de horas de duración, o la presentación del título acreditativo original o fotocopia compulsada del mismo.

B.2. Otros méritos a valorar: Hasta 5 puntos.

En este apartado se valorará:

Titulación suficiente para el acceso al cuerpo inmediatamente superior al objeto de esta convocatoria: 2 puntos.

Titulación suficiente para el acceso a dos cuerpos superiores al de objeto de esta convocatoria: 5 puntos.

C) Capacidad: 0 a 10 puntos.

El interesado aportará una memoria explicativa que consistirá en un análisis de las tareas del puesto de trabajo ofertado y sus funciones y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, así como la propuesta de una organización del trabajo.

5. PUNTUACIÓN FINAL.

La puntuación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los resultados obtenidos en cada uno de los apartados anteriores objeto del concurso y la propuesta de adjudicación recaerá sobre el aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada por este orden: mérito, capacidad y antigüedad. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Parlamento de La Rioja y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

6. RESOLUCIÓN.

El presente concurso será resuelto en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Finalizada la valoración, el letrado mayor, de conformidad con el artículo 47 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja, presentará propuesta de nombramiento para su verificación por la Mesa de la Cámara.

ANEXO I
Modelo de instancia

D., funcionario del Cuerpo de Ujieres del Parlamento de La Rioja, presenta solicitud para participar en la convocatoria para la provisión del puesto de ujier mayor de esta Cámara, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, en su Serie C, número, de fecha

EXPONE:

1. Que reúne los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria, referidos a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

2. Que adjunta la documentación acreditativa de cuantos méritos alega y estima susceptibles de valoración, con arreglo a lo dispuesto en la base 4 de esta convocatoria, debidamente relacionados.

Y en virtud de lo expuesto,

SOLICITA:

Tener por presentada en tiempo y forma esta instancia y, en consecuencia, ser admitido para participar en esa convocatoria.

Logroño, de de 2016.

Fdo.

Autorización de tratamiento y cesión de datos de carácter personal

D., con DNI n.º, declara su conformidad con el tratamiento que el Parlamento de La Rioja –entidad sin ánimo de lucro cuya finalidad se contempla en los artículos 16 y siguientes del Estatuto de Autonomía de dicha comunidad–, hace de los datos personales proporcionados por el mismo a los efectos de la convocatoria para la provisión del puesto de ujier mayor del Parlamento de La Rioja y conoce que estos forman parte de los ficheros públicos de datos de carácter personal de la entidad, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Logroño, de de 2016.

Fdo.

LETRADO MAYOR.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219

Fax (+34) 941 21 00 40